MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBLEA DE LEY
RUBRICA DE LIBROS

E 000082565

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Rúbrica de Libros

Número: IF-2019-78127817-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 29 de Agosto de 2019

Referencia: RL-2019-78127778-APN-DSC#IGJ

Entidad

Número Correlativo: 1602848 Número de CUIT: 30682335706
Denominación: ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS
Tipo de Entidad: Sociedad Anónima

Datos del libro

Oblea: E 82565
Copiador Si
Libro: Actas
Especificación: de directorio
Número de libro: 5
Páginas: Si Cantidad: 100
Observaciones: EX-2019-75388504- -APN-DSC#IGJ ANTECEDENTE: ACTAS DE ASAMBLEAS Y DIRECTORIO NRO. 4 RUBRICA 32590-13 DE FECHA 31/05/2013 DE 100 Paginas. UTILIZADO HASTA LA PAGINA 78.

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para actuar en el Registro Notarial Número 1302 de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=A.R. SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.29 18:30:40 -03'00'

Ricardo Francisco Gaudio
Asesor Técnico
Dirección de Sociedades Comerciales
Inspección General de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=A.R. SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.29 18:31:01 -03'00'

IGJ Inspección General de Justicia

DR. ROBERTO GONANO
ESCRIBANO
MAT. Nº A 3849

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

de dicha norma legal. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:40 horas del día de la fecha, firmando los asistentes al pie en prueba de conformidad con lo relacionado y resuelto.

ACTA DIRECTORIO: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de abril de 2021, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la sede social, los señores Directores de AdeA Administradora de Archivos S.A. (en adelante, la "Sociedad") que firman al pie de la presente. Preside el acto el Sr. Agustín Colella en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos para sesionar válidamente y la existencia de quórum suficiente, declara la sesión abierta y manifiesta que el objeto de la presente reunión es tratar la distribución de cargos de los Sres. Directores en atención a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del día de la fecha. Puesto a consideración el punto, el Sr. Rubén Fernando Urribarri propone que el Directorio quede integrado de la siguiente manera: **Presidente:** Agustín Colella, DNI 30.660.188, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 125, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **Vicepresidente:** Santiago Brito, DNI 34.073.442, con domicilio en la Av. Eduardo Madero 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **Directores Titulares:** Manuel Rawson Paz, DNI 25.096.716 con domicilio en la Av. Eduardo Madero 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Rubén Fernando Urribarri, DNI 6.563.024 con domicilio en la Av. Juramento 1775, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como **Directores Suplentes,** los Sres. Héctor Federico Colella, DNI 29.713.725 con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 125, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Marcos Brito, DNI 29.866.300, con domicilio en la Av. Eduardo Madero 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los presentes aceptan los cargos para los que han sido designados, firmando al pie en prueba de conformidad con lo resuelto. Finalmente, en los términos del art. 256 de la ley 19.550, los Directores declaran que fijan domicilio especial en Av. Juramento 1775, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:20 horas del día de la fecha.

3

DUPLICADO

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

FORMULARIO J

Inspección General de Justicia

VALOR DEL TIMBRADO: $ 4800 | FECHA: 14/06/2021

Convenio de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 23.412

CODIGO BANELCO: 0000000096070176683
DNI: 28506266 BANCO: Macro

DATOS DE LA ENTIDAD

N° CORRELATIVO	1602848	N° CUIT	30682335706
NOMBRE	ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS		
TIPO SOCIETARIO	SOCIEDAD ANONIMA		

DATOS DEL TRAMITE

NOMBRE DE TRAMITE	DESIGNACION Y/O CESACION DE AUTORIDADES. "SOCIEDADES NO INCLUIDAS EN EL ART. 299 LSC"
URGENTE	SI

DATOS DEL PRESENTANTE

NOMBRE	Matias Jose		
APELLIDO	Hierro Oderigo		
TIPO DOCUMENTO	Documento Nacional de Identidad	N° DOCUMENTO	28506266
EMAIL	matias@escribaniahierro.com.ar	TELEFONO	51999678
EN CARACTER DE	Dictaminante	AUTORIZADO EN	-----

OBSERVACIONES

Instrumento original, copia simple y protocolar. Dictamen de precalificación y copia protocolar. DDJJ PEP. DDJJ Beneficiario final. Publicacion BO.

IMPORTANTE - ADVERTENCIA

Los datos aquí consignados tienen carácter de declaración jurada, motivo por el cual se considerarán exactos, siendo cualquier error u omisión, responsabilidad exclusiva del presentante.

Firma del presentante

00003241586J21061401

Macro

Fecha	Hora	Operacion
14/06/2021	14:54	410097737

Pago de: Ente Coop IGJ - Online

Identificación: 00000000980701786B3

Importe: 4800

Cuenta a debitar: CA - PESOS - 454009522083247

Nro. Trans.: 7737

Nro. Control: 2049

FORMULARIO J

COMPROBANTE VALIDO DE PAGO. CONSERVELO.

La operación se cursó por PagoMisCuentas

S.E.U.O.

MATIAS J. HIERRO MAT. 60 ESCRIB

Tramite iniciado en

9.235.401

84DF3D

0001

Formulario: 3.241.

16-jun-2021 09:08

1654

Conserve este comprobante de recepción para posteriores consultas sobre el trámite

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

Certificación continúa en
FOJA Nº T021052164

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES LEY 404

T 021052164

Buenos Aires, **01** de **julio** de **2021**

En mi carácter de escribano **titular del Registro Notarial 1485.-**

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en **03 (tres)** foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

MATIAS J. HIERRO OPERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

LEGALIZACIÓN DIGITAL
Ley 404

210702000017

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano HIERRO ODERIGO, MATIAS JOSE obrantes en el documento anexo: CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES firmada por dicho escribano en la foja de Certificación de Reproducciones T-21052164 con fecha 01/07/2021. La presente legalización 210702000017, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador ASSETTA PROIETTO, MICAELA, Matrícula 5200. Buenos Aires, 02/07/2021 09:20.-

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

'N 026007844

FOLIO 767. PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL. ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. a favor de CASTRO PICCOLO, Santiago José. ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE. En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno, ante mi escribano autorizante COMPARECE **Agustín COLELLA,** argentino, nacido el 01.02.1984, soltero, DNI 30.660.188, domiciliado en la calle Juramento 1775 piso 4 de esta ciudad, persona de mi conocimiento. El Sr. Colella interviene en nombre y representación, en su carácter de Presidente del directorio de la sociedad denominada **ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.**, CUIT 30-68233570-6, con domicilio en la calle Juramento 1775 piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 10.02.1995 bajo el n° 1073, libro 116, tomo A de Sociedades Anónimas; lo que acredita con: a) Acta constitutiva y estatuto social formalizado por escritura 34 del 20.01.1995, pasada al folio 114 del Registro notarial 21 de Morón, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la forma relacionada; b) Aumento de capital y modificación de estatutos formalizado por escritura 521 del 01.09.1998 pasada al folio 1893 del citado registro notarial 21, inscripta en la Inspección General de Justicia el 23.09.1998 bajo el n° 10142, libro 2, tomo de Sociedades por Acciones; c) Aumento de capital y modificación de estatutos formalizado por escritura 235 del 09.12.1999 pasada al folio 882 del Registro Notarial 1438 de esta ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia el 03.02.2000 bajo el n° 1616, libro 9, tomo de Sociedades por Acciones; d) Aumento de capital y modificación de estatutos formalizado

N 026007844

por escritura 147 del 19.12.2001 pasada al folio 346 del Registro Notarial 154 de esta ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia el 03.01.2002 bajo el n° 73, libro 16, tomo de Sociedades por Acciones; e) Aumento de capital y modificación de estatutos formalizada por escritura 418 del 16.12.2005 pasada al folio 1231 del citado registro notarial 21, inscripta en la Inspección General de Justicia el 08.02.2006 bajo el n° 2109, libro 30, tomo de Sociedades por Acciones; f) Cambio de domicilio por instrumento privado del 13.10.2020 inscripto en la Inspección General de Justicia el 29.03.2021 bajo el n° 4354, libro 102, tomo de Sociedades por Acciones; g) Aumento de capital por fusión formalizado por escritura 139 del 31.10.2019 pasada al folio 357 de este mismo registro notarial e inscripta en la Inspección General de Justicia el 14.01.2020 bajo el n° 1038, libro 98, tomo de Sociedades por Acciones; h) Asamblea General Ordinaria del 05.04.2021 obrante a los folios 18 y 19 del Libro de Actas de Asambleas nro. 5, rubricado el 29.08.2019 bajo el nro. ---------- RL-2019-78127830-APN-DSC#IGJ y Acta de directorio del 05.04.2021 obrante al folio 47 del Libro de Actas de Directorio n° 5, rubricado el 29.08.2019, bajo el n° RL 2019 78127778 APN DSC#IGJ, de elección de directorio y distribución de cargos. Documentación que en original tengo a la vista y en copia autenticada de lo relacionado en a) a e) agregué al folio 350 del protocolo año 2018 y de lo relacionado en f) y h) agrego a la presente. El acta de directorio que autoriza el presente acto es del 07.05.2021, obrante a los folios 48 a 52 del Libro de Actas de Directorio n° 5, rubricado el 29.08.2019, bajo

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT 5080 ESCRIBANO
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT 5080 ESCRIBANO
N 026007845

el nº RL 2019 78127778 APN DSC#IGJ, que tengo a la vista y transcribo a continuación en su parte pertinente: " ACTA DE DIRECTORIO: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 2021, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la sede social, los señores Directores de AdeA Administradora de Archivos S.A. (en adelante, la "Sociedad") que firman al pie de la presente. Preside el acto el Sr. Agustin Colella en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos para sesionar válidamente y la existencia de quórum suficiente, declara válidamente constituida la reunión y pone a consideración los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Otorgamiento de un Poder General de Administración. Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta a los presentes que resulta necesario otorgar un nuevo Poder General de Administración de la Sociedad. Luego de deliberar, se resuelve por unanimidad otorgar al Sr. Santiago José Castro Piccolo, Documento Nacional de Identidad 29.315.677 un Poder General de Administración para que actúe en nombre y representación de la sociedad con las siguientes facultades: A) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, sus dependencias autárquicas, organismos militares, organismos de seguridad, dependencias judiciales, empresas del estado nacional y provincial, empresas públicas y privadas prestadoras de servicios de telecomunicaciones, correo, sanitarios, energía eléctrica, entre otros, y empresas e instituciones privadas, todo asunto de su competencia, con facultad para presentar escritos, declaraciones juradas y documentos de

N 026007845

toda índole, gestionar expedientes, peticionar, interponer recursos y reclamos, desistir de ellos, notificar, declarar, aceptar, notificarse, observar, otorgar recibo, constituir domicilio, solicitar cambio de domicilio, de radicación y/o de titularidad, abonar multas, impuestos, tasas, contribuciones, intereses y eventualmente repetir pagos; solicitar exenciones impositivas, aprobación de planos, modificaciones parcelarias y mensuras; convenir y suscribir moratorias; radicar y cambiar radicación de automotores; solicitar bajas y autorizar conducción de los automotores; realizar cuanto más acto sea conducente al cumplimiento del presente mandato; todo ello ante por ejemplo, la Administración Federal de Ingresos Públicos y sus dependencias, Tribunal Fiscal de la Nación, Direcciones Provinciales de Rentas, Direcciones Municipales de Rentas, Dirección General de Migraciones, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeronáutica, Policía Federal, Policía Provincial, Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Registro de la Propiedad Inmueble, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Nacional de Créditos Prendarios, Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Inspección General de Justicia, Tribunales Municipales de faltas, Tribunales y Organismos del Trabajo y sus Delegaciones, los Organismos equivalentes en cada provincia a los enunciados, Banco Central de la República Argentina, Correo Argentino S.A. y otros concesionarios de servicios de correos, Telefónica de Argentina S.A. y Telecom S.A., Aguas Argentinas S.A., Metrovías, Ferrocariles Argentinos, Metrogas S.A., Agua y Energía, Edenor S.A., Edesur S.A., y todo aquella con esta u otras denominacio-

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO
MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MA. 5080
ESCRIBANO
N 026007846

nes que utilicen en cada provincia o que asuman en el futuro; sin que esta lista excluya a otras entidades no mencionadas. Presentar denuncias ante autoridades policiales, municipales, y en general, ante quienes deban ejercer funciones de control y realizar cuantos actos fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido. Representar ante organismos públicos para realizar todos los trámites tendientes a obtener la Habilitación Comercial o de cualquier otro tipo que pudiera corresponder, ya sea de cualquier oficina, deposito, inmueble en general o servicio de la sociedad. B) COMUNICACIONES: Retirar de las oficinas respectivas la correspondencia epistolar, telegráfica, o por cualquier otro medio, encomiendas, bultos, valores y giros que sean dirigidos al mandante. Otorgar toda clase de recibos a Correo Argentino S.A., Telefónica de Argentina S.A. y Telecom S.A., empresas ferroviarias, de transporte automotor, navieras y aeronáuticas. Despachar y firmar telegramas, telegramas colacionados, télex y cartas documentos. Locar casillas de correo, servicio de poste restante y demás servicios que preste Correo Argentino S.A., Telefónica de Argentina S.A. y Telecom S.A. C) COBROS: Percibir toda suma de dinero o valores dinerarios, órdenes de pago, giro, letras, pagarés, títulos valores, bonos provinciales, en moneda de curso legal del país o del exterior y/o en especie, -incluyendo la aceptación en pago de bienes registrables, vehículos o inmuebles-, que provengan del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Provinciales, Municipalidades, de sus reparticiones autárquicas, de las empresas del estado, bancos y demás entidades financieras, de juicios en los que el mandante sea

N 026007846

parte y, en general, de cualquier cliente o deudor y con facultad para extender el recibo pertinente, y realizar todos los trámites relacionados con la inscripción registral de los bienes tomados en pago y suscribir toda la documentación que sea menester. D) ADQUISICION Y/O VENTA DE BIENES Y DERECHOS: Celebrar con terceros toda clase de convenio o contrato, destinado o tendiente a adquirir o ceder el dominio o condominio de bienes muebles, automotores, créditos, derechos, marcas, títulos u otros valores; sea por compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, adjudicación o intervención en toda clase de licitación o por cualquier otro acto de carácter oneroso. Incluye la facultad para pactar en cada caso las modalidades, condiciones, garantías, precios y formas de pago; requerir del enajenante y del adquirente el cumplimiento de sus obligaciones y comparecer ante los organismos competentes. Contratar todo tipo de seguro. Otorgar todo tipo de garantía para cubrir las operaciones aquí señaladas. E) VENTA DE BIENES DE CAMBIO Y SERVICIOS: Celebrar con terceros todo trato o contrato de venta de mercaderías, productos, locación de servicios, trabajos y obras relativos al objeto comercial de la empresa; como así también intervenir en toda clase de licitaciones que se refieran a las ventas y locaciones antes mencionadas, participando en las mismas en forma individual o como UTE u otra forma de asociación; con facultad para presentar presupuestos, ofrecer garantías y retirarlas una vez vencidas, pactar en cada caso las modalidades, condiciones, garantías, precios y formas de pago; requerir del adquirente el cumplimiento de sus obligaciones y comparecer ante los organismos competentes; re-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT 5080 ESCRIBANO
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT 5080 ESCRIBANO
N 026007847

querir los importes del precio y sus complementos; requerir y presentar pliegos de bases y condiciones; pactar y recibir en garantía de las operaciones señaladas, prendas, hipotecas, avales, inhibiciones; efectuar las tramitaciones necesarias para su registro y cancelarlas. F) TRANSACCIONES COMERCIALES PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO, MATERIA PRIMA Y OTROS PRODUCTOS. Celebrar con terceros todo trato o contrato de compra de equipamiento, materia prima y otros productos; como así también intervenir en toda clase de licitaciones que se refieran a las compras antes mencionadas. G) TRANSFERENCIA DE BIENES Y DERECHOS: Recibir y efectuar, en el marco de las facultades que por el presente poder se le confieren, la tradición de cosas muebles y semovientes, transferir o recibir derechos, para lo cual podrá firmar toda clase de documento, escritura pública y declaración jurada; pagar impuestos y derechos necesarios para la transferencia; efectuar las tramitaciones necesarias para su registración en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro de Crédito Prendario y todo otro organismo nacional y provincial relacionado con tales transferencias. A tal fin podrá sustituir a favor de terceras personas, otorgar los poderes necesarios para una operación determinada y revocarlos cuando lo crea conveniente. H) LOCACIONES: Dar y tomar en locación o sublocación inmuebles. Dar y tomar en locación bienes muebles y efectuar operaciones de "leasing". Contratar locaciones de obras, de Trabajo, de Servicios, de mano de obra, de hacer y de no hacer; con facultad de pactar en cada caso las modalidades, condiciones, garantías, fianzas, precios y forma de pago. Requerir de los locadores o lo-

N 026007847

catarios el cumplimiento de sus obligaciones y comparecer ante los organismos competentes. Otorgar todo tipo de garantía para cubrir las operaciones aquí señaladas. I) CAUSAS CONTENCIOSAS: Como actora o demandada o en cualquier otro carácter con amplias facultades, en cuestiones Civiles, Comerciales, Correccionales o de otra clase, actuar en defensa de los intereses del mandante se presente ante los señores Jueces, Tribunales, Cámaras, Cortes y cuantas más autoridades y/o organismos judiciales fueren menester, ejecutando las acciones pertinentes, con escritos, escrituras, testigos, documentos y toda clase de pruebas y justificativos, produzca las informaciones a que haya lugar e interponga en tiempo y forma y en todos los grados e instancias los recursos de apelación, nulidad, inconstitucionalidad de la ley y/o otros que las leyes permitan o bien desista o renuncie a ellos; oponga o interrumpa prescripciones; prorrogue y decline de jurisdicciones, transija o rescinda transacciones; comprometa la causa en árbitros, juris, arbitradores o amigables componedores, con nombramiento de terceros en los casos de discordia, tache, recuse, haga protestos y protestas; ponga y absuelva posiciones; preste juramentos y cauciones juratorias o de cualquier naturaleza; solicite la quiebra o el concurso civil de los deudores, fiadores o garantes; proponga y acepte los cargos de síndico y liquidador; pida embargos preventivos y/o definitivos, desalojos y lanzamientos, inhibiciones y sus levantamientos en todo o en parte; señale los bienes a embargar; conceda y cancele quitas o esperas, asista a juicios verbales y de conciliación, a juntas de acreedores, de verificación y gradua-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
N 026007848

ción de créditos y de cotejos y compulsas, con voz y voto; pida la venta y/o remate de los bienes muebles y/o inmuebles de los deudores o su adjudicación en pago; inicie si fuere necesario el juicio sucesorio de los deudores del mandante, tomando en el mismo la intervención que corresponda para hacer efectivo el pago de lo que se adeude en conjunto y/o individualmente; cobre y perciba; otorgue recibos; entable las acciones posesorias o reivindicatorias que corresponda, como así también las provenientes por indemnización de daños y perjuicios u otras que competan; asista a juntas que tengan por objeto determinar los documentos para comprobación de firmas y demás que se decreten, reconvenga y conteste reconvenciones; sustituya a favor de letrados los poderes necesarios para un juicio determinado revocándolos cuando lo considere conveniente y ejecute, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato. J) ASUNTOS LABORALES: Premiar y aplicar medidas disciplinarias al personal; conceder permisos y licencias. Representar al mandante ante el Ministerio de Trabajo y el de Seguridad Social y sus reparticiones en el orden nacional y sus equivalentes en el orden provincial; en Tribunales Nacionales y Provinciales del fuero laboral en toda causa que se sustancie por asuntos de trabajo, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con amplias facultades. Intervenir en negociaciones con el personal a través de comisiones paritarias o con los delegados, suscribiendo convenios, actas o acuerdos, con las más amplias atribuciones. Efectuar y presen-

N 026007848

tar declaraciones e informes respecto de los agentes empleados u obreros, sus datos personales, remuneración, disciplina y cualquier otra información que posea y que no haya sido calificada por el mandante como confidencial. K) OPERACIONES FINANCIERAS Y BANCARIAS: Podrá realizar todos los actos necesarios para concretar estas operaciones en las entidades financieras y/o bancarias en las que el mandante tenga abierta cuentas o abra en el futuro: 1.1) Gestionar la apertura de cuentas corrientes, de cajas de ahorro comunes y/o especiales. 1.2) Disponer el cierre de cuentas corrientes y de cajas de ahorro comunes y/o especiales. 1.3) Solicitar y tomar dinero en préstamo y otra forma de crédito financiero y/o bancario, percibiendo los valores acordados o sus saldos líquidos. 1.4) Abrir créditos documentarios, descontar documentos; aceptar letras de cambio y cobranzas locales o del exterior; librar y endosar pagarés, letras de cambio y/o facturas conformadas, negociar cheques de otras plazas. 1.5) Extraer fondos de las cuentas bancarias habilitadas sea mediante la firma de cheques, giros, órdenes de pago, órdenes de debitar en cuenta, órdenes de transferir del país o hacia el exterior del mismo, o de cualquier otro modo, aún girando en descubierto cuando esta modalidad esté autorizada por la entidad bancaria; 1.6) Alquilar y cancelar la locación de cajas de seguridad; 1.7) Negociar monedas, divisas, pagarés, letras de cambio, acciones, títulos públicos, cupones y cualquier título-valor. 1.8) Efectuar operaciones de importación y exportación a cuyo fin podrá presentar solicitudes, declaraciones juradas, pactar condiciones, asumir compromisos, efectuar las operaciones de crédito

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
N 026007849

y cambiarias que estime necesarias. 1.9) Constituir garantías; prorrogarlas y cancelarlas a favor de bancos por operaciones de crédito propias. 1.10) Depositar y retirar valores y documentos en caución, en custodia y en administración. 1.11). Solicitar y aceptar avales y cauciones bancarias y de compañías de seguros y cancelarlas. 1.12) Solicitar y recibir talonarios de cheques y boletas de depósito, extractos y/o resúmenes de cuentas, certificaciones de saldos u otras operaciones, certificación de cheques. 1.13) Presentar documentos al descuento, sobre créditos previamente acordados. Presentar documentos para su cobro. Presentar cheques para su cobro o negociación. 1.14) Efectuar depósitos de dinero, cheques, giros, pagarés, órdenes de pago, en las cuentas del mandante, a cuyo fin podrá efectuar los endosos correspondientes. 1.15) Solicitar saldos y retirar valores que depositados, hubieren resultado impagos. L) OTROS ACTOS JURIDICOS: Formular protestos, solicitar certificaciones a los registros públicos; levantar actas notariales; protocolizar instrumentos privados. Solicitar el registro de documentos, patentes, marcas y contratos, sus renovaciones y transferencias. A continuación, se pone en consideración el segundo punto del Orden del Día: 2) Elevación a escritura pública. Finalmente, el Sr. Presidente expresa que, a efectos de elevar a escritura pública el otorgamiento del poder resuelto en la presente reunión, resulta conveniente facultar indistintamente a cualquiera de los Directores Titulares. Luego de un breve intercambio de ideas, el Directorio por unanimidad resuelve facultar a cualquiera de los Directores Titulares para que, actuando en forma indivi-

N 026007849

dual e indistinta, eleven a escritura pública el poder otorgado por el Directorio en la presente reunión. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:00 horas, previa lectura, ratificación y firma de la presente acta. HAY TRES FIRMAS" Es copia fiel, en lo pertinente, doy fe. El Sr. Colella asegura la vigencia de la representación invocada, y a juicio del autorizante actúa con facultades suficientes. El compareciente, en la representación que ejerce, expresa que Adea - Administradora de Archivos S.A. otorga poder general a favor de Santiago José CASTRO PICCOLO, DNI 29.315.677, para que actuando en nombre y representación de "Adea Administradora de Archivos S.A.", lo ejerza en la forma y con la amplitud de facultades y limitaciones otorgadas en el acta precedentemente transcripta y que se da por reproducida a todos sus efectos. LEIDA Y RATIFICADA así se otorga y firma ante mi, doy fe.- Agustín COLELLA.- ESTÁ MI SELLO. ANTE MI. MATIAS J. HIERRO ODERIGO.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mi al folio 767 del Registro Notarial 1485 a mi cargo. Para el apoderado expido esta Primera Copia en seis folios de Actuación Notarial numerados correlativamente del N026007844 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO

Certificación continua en FOJA N° T021035424

MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO

MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 021035424

Buenos Aires, 04 de Junio de 2021

En mi carácter de escribano Titular del Registro 1485

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 06 (seis)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
ESCRIBANO

210607000597

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano HIERRO ODERIGO, MATIAS JOSE obrantes en el documento anexo: CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES firmada por dicho escribano en la foja de Certificación de Reproducciones T-21035424 con fecha 04/06/2021. La presente legalización 210607000597, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador TESSANDORI, ADRIANA ADELMA, Matrícula 4651. Buenos Aires, 07/06/2021 14:26.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA ·
ACTUACIÓN NOTARIAL
LEY 404
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT 5080 ESCRIBANO
N 025652947

FOLIO 94. PRIMERA COPIA.- REVOCACIÓN y OTORGAMIENTO de PODER ESPECIAL de ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. a favor de COLOMBO, Luis Eduardo. ESCRITURA NÚMERO TREINTA. En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno, ante mi escribano autorizante COMPARECE **Rubén Fernando URRIBARRI,** argentino, nacido el 21.10.1947, casado, DNI 6.563.024, domiciliado en la calle Juramento 1775 de esta ciudad, persona de mi conocimiento. El Sr. Urribarri interviene en nombre y representación, en su carácter de Vicepresidente en ejercicio de la presidencia del directorio de la sociedad denominada **ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.**, CUIT 30-68233570-6, con domicilio en la Av. Roque Sáez Peña 832 piso 6 de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 10.02.1995 bajo el n° 1073, libro 116, tomo A de Sociedades Anónimas; lo que acredita con: a) Acta constitutiva y estatuto social formalizado por escritura 34 del 20.01.1995, pasada al folio 114 del Registro notarial 21 de Morón, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la forma relacionada; b) Aumento de capital y modificación de estatutos formalizado por escritura 521 del 01.09.1998 pasada al folio 1893 del citado registro notarial 21, inscripta en la Inspección General de Justicia el 23.09.1998 bajo el n° 10142, libro 2, tomo de Sociedades por Acciones; c) Aumento de capital y modificación de estatutos formalizado por escritura 235 del 09.12.1999 pasada al folio 882 del Registro Notarial 1438

N 025652947

de esta ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia el 03.02.2000 bajo el n° 1616, libro 9, tomo de Sociedades por Acciones; d) Aumento de capital y modificación de estatutos formalizado por escritura 147 del 19.12.2001 pasada al folio 346 del Registro Notarial 154 de esta ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia el 03.01.2002 bajo el n° 73, libro 16, tomo de Sociedades por Acciones; e) Aumento de capital y modificación de estatutos formalizada por escritura 418 del 16.12.2005 pasada al folio 1231 del citado registro notarial 21, inscripta en la Inspección General de Justicia el 08.02.2006 bajo el n° 2109, libro 30, tomo de Sociedades por Acciones; f) Cambio de domicilio por instrumento privado del 30.05.2016 inscripto en la Inspección General de Justicia el 12.07.2016 bajo el n° 12480, libro 80, tomo de Sociedades por Acciones; g) Aumento de capital por fusión formalizado por escritura 139 del 31.10.2019 pasada al folio 357 de este mismo registro notarial e inscripta en la Inspección General de Justicia el 14.01.2020 bajo el n° 1038, libro 98, tomo de Sociedades por Acciones; h) Designación de directorio formalizado Asamblea General Ordinaria del 16.11.2020 obrante a los folios 15 y 16 del Libro de Actas de Asambleas nro. 5, rubricado el 29.08.2019 bajo el nro. RL-2019-78127830-APN-DSC#IGJe i) Acta de directorio del 25.11.2020 obrante a los folios 35 y 36 del Libro de Actas de Directorio n° 5, rubricado el 29.08.2019, bajo el n° RL 2019 78127778 APN DSC#IGJ, de asunción de la presi-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA · NIHIL PRIUS FIDE
ACTUACION NOTARIAL
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
'N 025652948

dencia. Documentación que en original tengo a la vista y en copia autenticada de lo relacionado en a) a f) agregué al folio 350 del protocolo año 2018, de lo relacionado en h) e i) agrego a la presente. El acta de directorio que autoriza el presente acto es del 28.01.2021, obrante a los folios 37 y 38 del Libro de Actas de Directorio n° 5, rubricado el 29.08.2019, bajo el n° RL 2019 78127778 APN DSC#IGJ, que tengo a la vista y transcribo a continuación en su parte pertinente: "ACTA DIRECTORIO: A los 28 días del mes de enero de 2021, se reúne el Directorio de AdeA Administradora de Archivos S.A. (la "Sociedad"), a través de la modalidad de videoconferencia, en virtud de las medidas dispuestas por el Decreto PEN 297/2020 y RG 11/2020 de la Inspección General de Justicia en ocasión de la pandemia de Covid-19. Se encuentran presentes el Sr. Ruben Urribarri en ejercicio de la Presidencia, el Sr. Agustin Colella, quien encontrándose de licencia se reincorpora para tratar los temas del orden del día y el Sr. Manuel Rawson Paz, Director Titular de la Sociedad. Siendo las 13:30 horas y luego de verificar la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la reunión y pone a consideración los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Revocatoria poderes otorgados al Sr. Jorge Eduardo Albertolli. Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que en virtud de la renuncia del Sr. Jorge Eduardo Albertolli corresponde proceder a revocar los poderes que oportunamente le fueran dados, a sa-

ber: Poder Especial otorgado bajo escritura número ochenta y dos del 25 de julio del año 2019; Poder Administrativo Especial otorgado bajo escritura número ciento treinta y seis del 31 de octubre del año 2019, ambas escrituras emitidas por el escribano Matías J. Hierro Oderigo. Por unanimidad se resuelve proceder a la revocatoria de los antes indicados poderes. A continuación, se pone en consideración el segundo punto del Orden del Día: 2) Otorgamiento de poder especial. Continuando con el uso de la palabra el Sr. Presidente quien informa a los presentes que resulta necesario otorgar un nuevo Poder Especial de la Sociedad. Luego de deliberar, se resuelve por unanimidad otorgar un Poder Especial a favor del Sr. Luis Eduardo Colombo, Documento Nacional de Identidad 18.110.290, para que en nombre y representación de la Sociedad, realice los siguientes actos: Representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, territoriales, corporaciones de fomento, ministerios, secretarias y subsecretarias, direcciones y entes autárquicos y entidades autónomas públicas y privadas, sociedades del estado, sociedades de economía mixta y sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y en general entidades públicas, privadas o mixtas del país o del extranjero en licitaciones públicas, licitaciones privadas, concursos de precios, invitaciones a hacer oferta y cualquier otro tipo de compulsa, así como en contrataciones directas, ya sean nacionales o internacionales, facultándolos al efecto para: i) adqui-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
N° 025652949

rir pliegos de condiciones y solicitar aclaraciones, formular impugnaciones y/u observaciones a los mismos, ii) firmar, presentar y retractar ofertas; solicitar prórrogas; presentar documentos, sean estos pliegos de condiciones, muestras, planos, diseños o cualesquiera otros vinculados que no excedan en cada contrato o acto la suma de USD 500.000 (Dólares Estadounidenses quinientos mil) o su equivalente en pesos Argentinos convertidos al tipo de cambio divisa punta comprador del Banco de la Nación Argentina al cierre del último día hábil previo a la presentación de la oferta; iii) firmar y presentar notas ampliatorias y aclaraciones de ofertas; iv) inscribir a la Sociedad en los registros públicos o privados que sean necesarios a los efectos de la presentación de las ofertas; v) asistir a la apertura de sobres de oferta, pre adjudicaciones, efectuar oposiciones, pedidos de reconsideración, reclamar, interponer y tramitar toda clase de impugnaciones, reclamos y presentar recursos administrativos e impugnar ofertas, pre adjudicaciones y adjudicaciones en cualquier jurisdicción territorial del país, del extranjero y ante cualquier organismo, empresa o persona licitante, y en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato; vi) Aceptar la adjudicación, discutir y firmar el contrato correspondiente; en la medida que no excedan los límites fijados en el punto ii) anterior; vii) Solicitar de y prestar ante cualquier persona física o jurídica, las garantías que fueran

necesarias mediante depósito de dinero, títulos y fianzas bancarias y sustituir y retirar los depósitos y garantías que les fueran requeridos. Asimismo, y sujeto a las limitaciones precedentes, se lo faculta para suscribir todo tipo de contratos comerciales, acuerdos, convenios, cartas de intención, cartas reversales, propuestas comerciales, cotizaciones, presupuestos económicos, ofertas de productos y servicios, notas comerciales, emplazamientos, intimaciones, rescisiones con y hacia toda empresa pública o privada, de capitales nacionales o extranjeros, cualquiera sea su forma jurídica y practicar cuantos más actos gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato, el que no podrá ser sustituido en forma total o parcial. Se aprueba por unanimidad el otorgamiento del poder propuesto. A continuación, se pone en consideración el tercero y último punto del Orden del Día: 3) Elevación a escritura pública. Finalmente, en atención a los temas tratados, se resuelve por unanimidad facultar al Sr. Presidente de la Sociedad para que eleve a escritura pública las decisiones del directorio adoptadas en la presente reunión, firmando la documentación correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:40 horas, firmando los asistentes al pie en prueba de conformidad con lo relacionado y resuelto. HAY UNA FIRMA" Es copia fiel, en lo pertinente, doy fe. El Sr. Urribarri asegura la vigencia de la representación invocada, y a juicio del autorizante actúa con facultades suficientes. El

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 025652950

compareciente, en la representación que ejerce, expresa que A-dea - Administradora de Archivos S.A.: **PRIMERO:** Que revoca los poderes otorgados a favor de Jorge Eduardo ALBERTOLLI, DNI 8.376.716; formalizados por escrituras 82 del 25.07.2019 pasada al folio 204 de este mismo registro notarial y el poder especial formalizado por escritura 136 del 31.10.2019 pasada al folio 348 de este mismo registro notarial, libera a la autorizante de notificar las revocaciones resueltas, y de exigir al apoderado la devolución de los instrumentos de apoderamiento. **SEGUNDO:** Que otorga poder especial a favor de Luis Eduardo COLOMBO, DNI 18.110.290, para que actuando en nombre y representación de "Adea Administradora de Archivos S.A.", lo ejerza en la forma y con la amplitud de facultades y limitaciones otorgadas en el acta precedentemente transcripta y que se da por reproducida a todos sus efectos. **Se deja constancia que el presente poder no podrá ser sustituido en todo ni en parte.** LEIDA Y RATIFICADA así se otorga y firma ante mi, doy fe.- Rubén Fernando URRIBARRI.- ESTÁ MI SELLO. ANTE MI. MATIAS J. HIERRO ODERIGO.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mi al folio 94 del Registro Notarial 1485 a mi cargo. Para el apoderado expido esta Primera Copia en cuatro folios de Actuación Notarial numerados correlativamente del N025652947 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

N 025652950

Certificación continua en
FOJA Nº 1020940519

MATIAS J. HIERRO RODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES LEY 404

T 020940519

Buenos Aires, 03 de Febrero de 2021

En mi carácter de escribano **Titular del Registro Notarial 1485.-**

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en **04 (cuatro)** foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

MATIAS A. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

MATIAS J. HIERRO ODEI
MAT 5080
ESCRIBANO

LEGALIZACIÓN DIGITAL

D 000260002

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MATIAS JOSE HIERRO ODERIGO obrantes en el documento anexo expedido con fecha 03/02/2021 y firmado por el referido escribano en Foja Nº T - 20940519. La presente legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador NELIDA CRISTINA ROSATO DE DE PASCALE, Matrícula 3587. Buenos Aires, 04/02/2021 08:55:54